

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra pendientes de resolver los memoriales presentados por la parte actora y por parte de Liberty Seguros, sírvase proveer.

Santiago de Cali, 14 de enero de 2021.


JULIAN ROLANDO GALINDO RODRIGUEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, 18 ENE 2021

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden, remitidos por la parte actora OFIPROYECTOS S.A.S., y por LIBERTY SEGUROS S.A., inicialmente se informa a la aseguradora que en efecto, este Despacho profirió sentencia el pasado 11 de febrero de 2020 y de la cual se **ORDENA por secretaría expedir copia de dicha providencia con constancia de ejecutoria.**

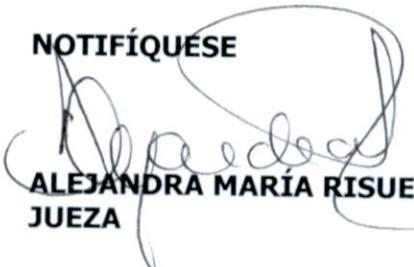
Lo anterior, debido a que pese a haber sido la providencia recurrida en apelación, el recurso fue declarado desierto como quiera que las partes presentaron contrato de transacción celebrado entre los extremos procesales de la litis.

Por otra parte, dentro del trámite procesal adelantado en el expediente no se cuenta con liquidación del crédito y de costas en firme y por ende no es posible una constancia de ejecutoria al respecto, puesto que las partes presentan contrato de transacción sobre la condena impuesta, sin que se haya llegado a esas fases procesales.

La suma garantizada mediante la póliza No. 324947, de fecha 8 de julio de 2019 constituida por OPERADORA DE ESTACIONES DE COMBUSTIBLE Y DERIVADOS - OPECOM S.A.S., en virtud de la cual se levantaron las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso Ejecutivo No. 2019-00091, corresponde al monto de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/C (\$148.847.162.00) y deberán ser consignados en la cuenta que tiene el Despacho en el Banco Agrario de esta Localidad, distinguido con el número 760012031018.

ADJÚNTESE a la compañía aseguradora copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Cali,	19 ENE 2021 en la fecha,
este auto se notificó por anotación en ESTADOS	
Nº	02 /
El secretario,	
JULIAN R. GALINDO RODRÍGUEZ	